



Exp.021
Núm. VIII/2003/093

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No. 126-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, el día 30 de noviembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa para participar en el Concurso de Oposición Abierto y ocupar la plaza No. 126-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADORA.
4. Con fecha 06 de Marzo del 2002, la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, le fue notificada la resolución que la acredita como NO GANADORA de la plaza No. 126-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 15 de Marzo del 2002, la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, para obtener la plaza No. 126-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 8.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, (dictaminada no ganadora) y de la C. SURO ZAMORA ALTAGRACIA (dictaminada como ganadora), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV de artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 21 de noviembre del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, que le causa agravio la resolución que la declara no ganadora, en virtud de que no se fundamenta ni motiva jurídicamente, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos claramente en el punto 6, del procedimiento de la convocatoria del 26 de noviembre de 2001, en el que se enlistan los criterios que serán considerados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del RIPPPA, esto es, la Comisión Dictaminadora del SEMS, no pondera la formación académica y los grados obtenidos, la experiencia docente, de investigación, extensión y becario, antecedentes de trabajo académico y profesional, labor en la administración o dirección académica, experiencia en la formación docente, experiencia técnico-pedagógica, antigüedad en la Universidad, opinión del jurado, resultado de las pruebas e identificación con los principios y fines de la Universidad. Estableciendo criterios al margen dicha convocatoria.
- II. Que la C. SURO ZAMORA ALTAGRACIA, en su carácter de tercer perjudicado y al no presentarse a audiencia después del último citatorio de fecha 5 de diciembre del 2002, esta comisión considera se le tenga por ratificada la resolución de ganador, en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de las participantes, resuelve ratifica la resolución de NO GANADORA, en virtud de que fue superada por la Ganadora en grado, puntaje y número de cualitativos.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO GANADORA a nombre de la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 126-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 8.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 13 de febrero del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN DE LA C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO